



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LOTE 5 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 5 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (5 LOTES).

EXPEDIENTE: CONTR_2025_32688
TIPO DE CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIOS.
PROCEDIMIENTO: RESTRINGIDO.
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de enero de 2025, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo de iniciación del expediente de contratación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 5 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. 5 LOTES. (EXPTE: CONTR_2025_32688).

En dicho expediente se realizaron los trámites y fue incorporada la documentación que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Habiendo sido publicado Anuncio de Información Previa en el Diario de la Unión Europea, mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 22 de enero de 2025, fueron aprobados tanto el expediente de contratación como los pliegos, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento restringido y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de CERO EUROS (0,00 €), para los 24 meses de vigencia prevista del contrato, estando contemplada la posibilidad de prórroga (24 meses).

La publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la LCSP, se realizó el 27 de enero de 2025, fijándose como fecha límite de presentación de solicitudes de participación el 11 de febrero de 2025 a las 14:00 horas. Sin embargo, la detección de un error material en el Anexo XX del PCAP obligó a la emisión, en fecha 11 de febrero de 2025, de Resolución de Corrección de errores y ampliación del plazo de



FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		05/05/2025 13:49:20	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU87AXZUhWT8V9xf24Rhqu2kXr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presentación de solicitudes de participación, que pasó a ser el 18 de febrero de 2025 a 14:00 horas.

La designación de los componentes de la Mesa de Contratación fue realizada por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 23 de enero de 2025, publicada en el perfil de contratante el 27 de enero. Posteriormente, por cuestiones organizativas y de personal se modificó su composición mediante la Resolución de 3 de abril de 2025, que fue también publicada en el perfil del contratante el día 4 de abril.

SEGUNDO.- El día 24 de febrero de 2025 se celebró la 1ª sesión de la mesa de contratación con el siguiente orden del día *“Constitución de la Mesa y apertura de los sobres número 1 relativos a “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras”*, constatándose que se habían presentado las siguientes solicitudes de participación, para los lotes que se indican:

1. ROSARIO MARTOS VALVERDE.- Lote 1 (CPA Adra).
2. JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE.- Lotes 2 (CPA Almería IV) y 5 (CPA Vúcar).
3. ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN.- Lote 3 (CPA Berja).
4. ANDRÉS NAVARRO CUBILLAS.- Lote 4 (CPA Huércal – Overa).
5. MARÍA DOLORES MAÑAS PEÑA.- Lote 5 (CPA Vúcar)
6. JERÓNIMO RUIZ GONZÁLEZ.- Lote 5 (CPA Vúcar)

Calificada la documentación aportada, se comprobó que la correspondiente a Rosario Martos Valverde era correcta. Sin embargo, en la de los restantes licitadores se detectó la existencia de defectos subsanables, por lo que, de conformidad con la cláusula 10.1 del PCAP, se acordó comunicarles requerimiento por medios electrónicos para que en el plazo de tres días naturales procedieran a su subsanación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento de licitación.

TERCERO.- La 2ª sesión de la mesa de contratación tuvo lugar el 6 de marzo de 2025, realizándose la comprobación de la subsanación de la documentación requerida, concluyéndose que se había realizado correctamente por parte de todos los licitadores excepto dos: JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE (Lote 5), por no haber acreditado adecuadamente el requisito de la solvencia económica y financiera, y MARÍA DOLORES MAÑAS PEÑA (Lote 5), por no haber acreditado adecuadamente el requisito de la solvencia técnica o profesional. En consecuencia, quedaron excluidos definitivamente del procedimiento de licitación con base en:

- El apartado 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al que *“Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura electrónica del sobre electrónico n.º 1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico n.º 1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación,*

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		05/05/2025 13:49:20	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU87AXZUhWT8V9xf24Rhqu2kXr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.”

- La Resolución 222/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía que establece “(...) Sin embargo, aunque como afirma el recurrente son cuestiones subsanables, ya le fue requerida subsanación, sin que proceda una segunda subsanación, pues se estaría infringiendo el principio de igualdad de trato, así como los artículos 141.2 de la LCSP y 81.2 del RGLCAP en el que claramente se prevé la realización de un único trámite de subsanación. (...)” ; la Resolución 74/2012 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que declaró “este Tribunal considera que no cabe otorgar un segundo trámite de subsanación para corregir los defectos que pueda presentar la documentación entregada en el plazo establecido para subsanar. Cualquier otra interpretación nos llevaría a permitir sin límite las subsanaciones, con los problemas que ello llevaría aparejado” ; o la Resolución 19/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que declaró: “el otorgamiento de los dos plazos de subsanación de tres días cada uno, tras el otorgamiento de los primeros diez días../.. constituye una flagrante vulneración del principio de igualdad, al haberse otorgado al licitador un mayor plazo para la acreditación de su solvencia que a los demás licitadores” .

Visto lo anterior, se realizó la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:

1. ROSARIO MARTOS VALVERDE.- Lote 1 (CPA Adra).
2. JOSÉ MARÍA DE LAS HERAS CLEMENTE.- Lotes 2 (CPA Almería IV).
3. ENCARNACIÓN MARTÍN SALMERÓN.- Lote 3 (CPA Berja).
4. ANDRÉS NAVARRO CUBILLAS.- Lote 4 (CPA Huércal – Overa).
5. JERÓNIMO RUIZ GONZÁLEZ.- Lote 5 (CPA Vícar)

Tras ello y, con arreglo a lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP, se acordó remitirles invitación para presentar proposición económica, mediante aportación de sobre electrónico n.º 3 (“*Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas*”) a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo con los artículos 162.3, 163 y 164.1 de la LCSP.

CUARTO.- El día 22 de abril de 2025 se celebró la 3ª sesión de la mesa de contratación, con el siguiente orden del día “*Apertura del sobre n.º 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) de las personas licitadoras admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)*” . En ella se constató que todas las personas licitadoras habían presentado dicho sobre a través

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		05/05/2025 13:49:20	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwU87AXZUhWT8V9xf24Rhuq2kXr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del SIREC-Portal de licitación electrónica, a excepción de JERÓNIMO RUIZ GONZÁLEZ (Lote 5), por lo que se consideró desistido de su participación, quedando excluido de la presente licitación.

Como consecuencia de lo anterior, y en aplicación “a sensu contrario” , del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.5 del PCAP , la mesa propuso al órgano de contratación declarar desierta la licitación para el Lote 5 (CPA VÍcar), al no haberse recibido ninguna oferta económica en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), así como en virtud de las facultades conferidas por Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 18 de febrero de 2025 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero).

SEGUNDO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

TERCERO.- Procede la aplicación, ‘a sensu contrario’ , del artículo 150.3 de la LCSP y de la cláusula 11.5 del PCAP que establecen que “*el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*” . En consecuencia, el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no se hayan presentado ofertas u ofertas no admisibles de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP, será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		05/05/2025 13:49:20	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU87AXZUhWT8V9xf24Rhqu2kXr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE 5 (Concesión del Servicio de bar-cafetería y comedor en el CPA de Vícar) del contrato denominado “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN 5 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA” , MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (5 LOTES). (EXPTE: CONTR_2025_32688)” .

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.3 de la LCSP.

TERCERO.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, (fechaado y firmado digitalmente).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Francisco González Bellido

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		05/05/2025 13:49:20	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU87AXZUhWT8V9xf24Rhqu2kXr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	